

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.230/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9230/1978

Boletín Oficial, 10 de enero de 1979 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9230/1978

DECRETO-LEY 9230/78

LA PLATA, 29 de DICIEMBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-719/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 5, de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1979, la vigencia de la Ley 8596, con las modificaciones introducidas por las Leyes 8602, 8993, 9085 y 9177.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 8596.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará en vigencia el día 1º de Enero de 1979.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9230/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).